

V BIENAL DEL TAJO



EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

en su deseo de fomentar la cultura artística de la cuenca del Tajo, da a conocer su sexta convocatoria de artes plásticas, estableciendo los siguientes premios, a los que podrán aspirar todos los artistas que reúnan las condiciones que se determinan en las bases de este Certamen.

VI BIENAL

PREMIOS:

"DOMENICO GRECO", dotado con 200.000 pesetas y Diploma, que patrocina la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

"TAJO", dotado con 150.000 pesetas y Diploma, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

"ALBERTO SANCHEZ". El Excmo. Ayuntamiento de Toledo, crea con carácter permanente, un premio especial en homenaje a ilustres artistas toledanos, y cuya denominación cambiará en las sucesivas ediciones.

Estará dotado con 100.000 pesetas y Diploma, y en esta ocasión será concedido a la obra en que se pongan de manifiesto más claramente los afanes innovadores de las fórmulas expresivas dentro del campo de la escultura.

"TOLEDO", dotado con 50.000 pesetas y Diploma, de la Diputación Provincial de Toledo, destinado a una obra escultórica.

"GUADALAJARA", dotado con 50.000 pesetas y Diploma, que concede su Diputación Provincial.

"TERUEL", dotado con 50.000 pesetas y Diploma, que concede la Diputación turolense.

"MADRID", dotado con 50.000 pesetas y Diploma, y otorgado por su Diputación Provincial.

"CUENCA", dotado con 25.000 pesetas, y concedido por su Diputación Provincial.

"CACERES", dotado con 20.000 pesetas y Diploma, y otorgado por su Diputación Provincial.

BASES:

1ª.— Por el simple hecho de presentarse al Certamen, todas las obras aspiran, con las precisiones que estas bases establecen, a los tres primeros premios, que irán acompañados de diplomas acreditativos.

Los artistas no podrán concursar con más de dos obras y deberán acreditar ser nacidos o vecinos de cualquiera de los países pertenecientes al mundo hispánico o al área lusoparlante.

En ningún caso se concederá dos premios a la misma obra.

DEL TAJO

2ª.— A los premios concedidos por las Diputaciones, únicamente podrán optar con un máximo de dos obras los artistas nacidos o vecinos de las respectivas provincias.

3ª.— Las obras que resulten galardonadas pasarán a ser propiedad de la Entidad patrocinadora, a excepción de la premiada por el Ministerio de Cultura, que pasará a ser exhibida en el Museo de Arte Contemporáneo de Toledo.

En este sentido, los artistas galardonados deberán renunciar al importe en metálico si desean mantener la propiedad de las obras.

4ª.— El plazo de admisión de las obras comprenderá del 1 al 15 de noviembre de 1980, debiendo ser presentadas en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo en días laborables de las 10 a las 14 horas, o enviadas por el procedimiento que estimen más oportuno.

La entrega de premios tendrá lugar en el transcurso del acto de inauguración de la Muestra, que se celebrará el día 5 de diciembre de 1980, a las 19,30 horas en el recinto de la exposición.

5ª.— El jurado calificador estará compuesto por 10 miembros:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde de Toledo.

VOCALES: Un representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico de Museos, Archivos y Bibliotecas.

Un pintor y un escultor de reconocida categoría, designados ambos por la Dirección General del Patrimonio de Museos, Archivos y Bibliotecas.

Un representante de la Real Academia de Bellas Artes de Madrid.

Un representante de la crítica.

Un representante de los artistas toledanos.

Un representante de las Asociaciones Culturales de Toledo.

Un representante de la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Toledo como entidad organizadora.

SECRETARIO: El de la Corporación, quien lo será con voz y voto en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Será función de este Jurado, aparte de la concesión de los premios, la selección de las obras que hayan de figurar en la Exposición.

6ª.— Los trabajos se presentarán acompañados del correspondiente boletín de

inscripción, que será facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Negociado de Arte y Cultura), así como debidamente enmarcados en baquetón y dispuestas para su colocación. Si alguna de ellas necesitase instalación especial, será por cuenta del expositor.

- 7^a.— El tema de los trabajos será libre, si bien los que opten al "Doménico Greco" o al "Tajo", deberán glosar especialmente a Toledo y al Río Tajo respectivamente en cualquiera de sus facetas históricas, paisagística, folklórica, etc.
- 8^a.— Aunque la Comisión organizadora garantiza el máximo cuidado de las obras, no se responsabiliza en el caso de pérdida o deterioros debidos a fuerza mayor o causa imprevista.
- 9^a.— Una vez clausurada la exposición, los trabajos serán devueltos a sus autores por el mismo procedimiento con que hayan sido entregados y recibidos, y siempre por cuenta del destinatario.

Los no retirados dentro de los dos meses siguientes a la clausura, quedarán a disposición del Ayuntamiento, perdiendo el autor todos sus derechos.

- 10^a.— El hecho de presentar obras a este Certamen, supone la aceptación incondicional de sus bases, así como cualquier disposición legal no contemplada en ellas y que, en su caso, pueda ser adoptada por el Jurado Calificador.

LA COMISION DE CULTURA

BIENAL DEL TAJO

Artistas galardonados con el premio "Doménico Greco" y medalla:

1970 — *Hernández Quero*
1972 — *Efrén Pinto*
1974 — *Concha Hermosilla*
1976 — *Agustín Ubeda*
1978 — *Aroldo*

Galardonados con el premio "Tajo" y medalla:

1970 — *Palacios Tárdez*
1972 — *Quesada Porto*
1974 — *Francisco Arjona*
1976 — *Francisco Rojas*
1978 — *María Soledad Gómez Nieto*